



Radicado: D 2025070002954

Fecha: 26/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución política de Colombia, el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que el artículo 305 de la constitución en sus numerales 1 y 2 establece que son funciones del Gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia indica que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.
4. Que el artículo 120 de la Ley 2200 establece que *“El Gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal”*.
5. Que los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 fijan los requisitos que debe cumplir el acto de delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatorio.
6. Que mediante el Convenio de Asociación Nro. 11112021-1448 del 11 de noviembre de 2021, los Departamentos de Antioquia y Caldas constituyeron la Región Administrativa y de Planificación denominada “RAP del Agua y la Montaña”.
7. Que el Acuerdo N°1 de 2022 del Consejo Regional Administrativo de Planeación CRAP adopta los estatutos que rigen la organización y el funcionamiento de la Región Administrativa y de Planificación RAP del Agua y la Montaña.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

8. Que en el literal a) del artículo 12 Ibidem, se establece entre sus órganos de dirección y administración el Consejo Regional Administrativo de Planeación- CRAP, compuesto por los gobernadores de los departamentos que lo conforman, o sus delegados.
9. Que mediante el Decreto 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 se incorpora al Doctor **EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.621.122, en el cargo de Director de Departamento Administrativo del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.
10. Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 2200 de 2022 en su artículo 120 y los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, se hace necesario delegar en el Doctor **EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO**, Director de Departamento Administrativo del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, la representación del Gobernador de Antioquia en el Consejo Regional Administrativo de Planeación RAP del Agua y la Montaña.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

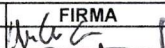
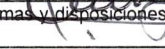
Artículo 1º. Delegar la representación del Gobernador en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional Administrativo de Planeación de la Región Administrativa y de Planificación - RAP del Agua y la Montaña, al Doctor **EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.621.122, Director de Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		24/06/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		24/06/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma